

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL P

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2786-R-2019



Huancayo, 19 de junio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0221-2019-FCA/UNCP presentado el 31 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita autorización de viaje de estudios y asignación de movilidad y conductores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 22 de mayo 2019, se aprobó por unanimidad el viaje de estudios a la ciudad de Pucallpa a los estudiantes del V y VII semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal Tropical a cargo del Ms. Hernán Rojas Gutiérrez del 15 al 21 de junio 2019;

Que, según Proveído Nº 0736-2019-UNCP-VRAC del 04 de junio 2019 la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con Resolución N° 3007-CU-2017, por lo cual, opina favorablemente para la autorización del viaje de estudios del 15 al 21 de junio 2019, a la ciudad de Pucallpa; así, como también, la asignación de viáticos para dos choferes y para el asesor Ms.Hernán Rojas Gutiérrez;

Que, a través del Oficio N° 078-2019-JAT/UNCP del 11 de junio 2019, el Jefe de la Unidad de Transportes, informa que se encuentra disponible el vehículo de placa N° EGS-519, con los conductores Guido Caro Carhuancho y Guzmán Remar Briceño, para el viaje a la localidad de Pucallpa para los días del 15 al 21 de junio 2019; requiriendo 220 galones de petróleo y viáticos para los choferes; y

De conformidad al Dictamen N° 02690-2019-DGA-UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR en vía de regularización, el Viaje de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, para la ciudad de Pucallpa, del 15 al 21 de junio 2019.
- 2º DISPONER la salida del ómnibus de Placa Nº EGS-519, para la ciudad de Pucallpa; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de conductores y asesor.
- 3º ENCARGAR al docente Hernán Rojas Gutiérrez, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS RECTOR